



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

Fernández, 22 de Septiembre de 2.009

ORDENANZA N° 814/09

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 22 de septiembre de 2.009 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Decreto- Acuerdo N° 09/09: Autorízase la suspensión por el término de noventa (90) días de toda habilitación municipal a comercios en general, que fuera oportunamente presentado por el Departamento Ejecutivo. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Decreto- Acuerdo N° 09/09 tal como fue presentado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

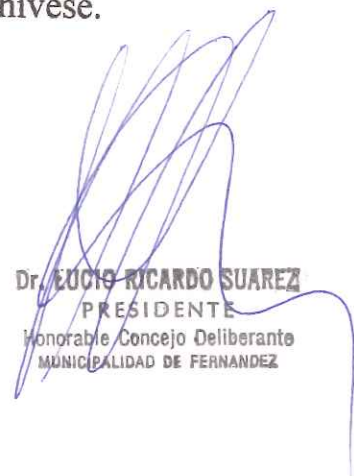
ORDENANZA:

Art. 1)- Homologar el Decreto-Acuerdo N° 09/09: Autorízase la suspensión por el término de noventa (90) días, de toda habilitación municipal a comercios en general, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 31 de agosto de 2.009.

Art. 2)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




Dr. LUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

Provincia de Santiago del Estero



Av. SAN MARTIN N° 388

TELEFONO (0385) 491-1002

e-mail: munifernandez@arnet.com.ar

4322 FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

FERNÁNDEZ, 31 DE AGOSTO DE 2009

EXPTE. N° 143.962

LETRA "D.E."

DEC. ACUERDO N°09/09

VISTO: La Nota elevada por el Encargado de Bromatología Sr. Walter Zalazar. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, y en salvaguarda de los intereses de nuestra comunidad, (por los fundamentos expuestos en el informe mediante el cual se concluye en la necesidad de efectuar un urgente replanteo y reestructuración de los requerimientos a exigir para las habilitaciones comerciales otorgadas por el Municipio), se sugiere suspender el otorgamiento de habilitaciones comerciales.

Que este Departamento Ejecutivo, al igual que el Gobierno Provincial, a establecido medios de acción conjunta que permitan contrarrestar los fenómenos que recientemente afectaron a la comunidad toda, como ser la epidemia de Gripe "A", el dengue, y el cólera entre otros

Que así mismo, a los fines impositivos y arancelarios, se considera oportuno suspender por el termino de 90 dias el otorgamiento de habilitaciones municipales a los efectos de realizar un reempadronamiento de la totalidad de los comercios existentes en nuestra ciudad.

Que a los fines de transmitir al Departamento Legislativo la inquietud de reformular el ordenamiento vigente en nuestro Municipio en lo referente a requisitos exigidos para las habilitaciones municipales, se considera conveniente, informar al H.C.D. para su Homologación, sobre el contenido de la decisión a adoptarse mediante el presente Decreto Acuerdo

Que a los efectos de otorgar el marco legal a la presente decisión, se hace necesario el dictado del acto administrativo que avale la misma

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA

ART. N° 1: **AUTORIZASE** la suspensión por el termino de noventa (90) dias, de toda habilitación municipal a comercios en general, hasta tanto por intermedio de los Departamentos Bromatología, Obras Publicas y Rentas, se efectúe un relevamiento de los requisitos vigentes para el otorgamiento de habilitaciones, como así también, se practique un reempadronamiento de los comercios inscriptos, relevando las condiciones de higiene, los rubros o actividades desarrollados, la vigencia de sus inscripciones, y las condiciones de seguridad bajo las cuales efectúan sus actividades diarias

ART. N° 2: **COMUNIQUESE** al H.C.D. sobre la decisión adoptada mediante el presente Acto Administrativo, a los efectos de su correspondiente Homologación, como así también para la consideración y tratamiento por parte del Cuerpo, en pos de la sancion de una futura Ordenanza que regule en detalle el tema en cuestion

ART. N° 3: **AUTORIZASE** la ejecución de los gastos que fueran necesarios a los efectos de efectuar el relevamiento descripto en el articulo primero

ART. N° 4: **PASE** a las distintas Oficinas que correspondiere a sus efectos.

ART. N° 5: **Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.**

C.P. OTTO ENRIQUE PULVET
Sec. de Adminis. y Hacienda
Municipalidad de Fernández

Chazarreta Pablo F.
Sec. de Obras y Serv. Públicos
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

Ruben G. Celario
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fernández

Norma Abdala de Matarazzo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

Dr. FRANCISCO SAYAN GARCIA
F. I. S. C. A. U.
Municipalidad de Fernandez

Fernandez, 26 de Agosto de 2009.

**SECCION BROMATOLOGIA
INFORMA A
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Informo al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, que la Sección de Bromatología realizó inspección en comercios esta ciudad en donde se observo que en muchos comercios no cuentan con baños para el personal ni baños para el público.

Dado a que estamos en emergencia sanitaria, los comercios deben contar con agua potable corriente piletas para el lavado de manos con sus receptivos desaguas sanitarios.

Teniendo en cuenta que en forma permanente hay emergencia sanitaria por distintas enfermedades que año se producen es necesario extremar las medidas higiénicas sanitarias.

Además es importante en donde haya locales con concentración de muchas personas se haga también habilitación por bomberos de la Provincia de Santiago del Estero, para mayor seguridad en locales cerrados.

También es necesario que por medio de obras públicas se haga un inspección del local para la verificación de la estructura, de las medidas, del estado, hagan croquis del local y le soliciten planos de construcción.

Por las nuevas y viejas epidemias y distintas enfermedades como el cólera gripe a h1 n1 y otras por lo que se debe extremar las medidas preventivas y por que ha ocurrido en otros lugares accidentes, y desastres por incendios produciendo muertes.

Otro punto importante es que las habilitaciones que se realicen deben ser como máximo un año, pudiendo renovar la habilitación si se encuentra en condiciones, con todos los requisitos establecidos previamente.

Por lo que sugiero que se haga una Ordenanza, y se suspendan las nuevas habilitaciones para mejorar la situación higiénica sanitaria de los locales y además para mayor seguridad.

Sin otro particular saludo a usted muy atte.

